



Cuernavaca, Morelos a 22 de FEBRERO de 2022.

**CC. DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE IGUALDA DE GÉNERO DE LA
LV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE**

La suscrita BENITES VILLANUEVA MARIA DEL ROSARIO,
habitante del Municipio de ATLATLALUCAN les
envío un cordial saludo, al tiempo por este medio solicito participar con
mi propuesta en el Parlamento de Mujeres del Estado de Morelos de
2022.

➤ Adjunto al presente mi propuesta.

Asimismo, señalo el siguiente correo electrónico
benzi24@hotmail.com armypanacademias@gmail.com para
recibir notificaciones relativas a mi participación y siguiente número de
teléfono para mantener comunicación: 735 127 79 76.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada al
presente.

Atentamente

Integrante de la Asociación Civil
"Mujer Nunca Permite".

CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
LV LEGISLATURA
2021 - 2024

RECIBIDA 56
22 FEB 2022
COMISIÓN DE IGUALDA DE GÉNERO

LAS MUJERES INDIGENAS

Las mujeres indígenas son reconocidas como las protectoras y guardianas de los valores culturales y las garantes de la permanencia de sus pueblos; por ende, violaciones a sus derechos culturales suelen ocasionar violencia espiritual en contra de ellas.

El 5 de septiembre fue la fecha instituida en el Segundo Encuentro de Organizaciones y Movimientos de América, en 1983, en Tiahuanaco (Bolivia), para conmemorar el Día Internacional de las Mujeres Indígenas. La fecha se eligió en honor a la lucha de Bartolina Sisa, guerrera aymara, quien se opuso a la dominación colonial y fue asesinada en la Paz, Bolivia, en 1782. El objetivo de esta celebración es rendir tributo a todas las mujeres pertenecientes a los pueblos indígenas del mundo, y lograr visibilizar sus gestas heroicas.

Lamentablemente, ellas enfrentan múltiples obstáculos a lo largo de su vida —por ejemplo, reducidas oportunidades para acceder al mercado laboral, dificultad para tener acceso a los servicios de salud y educación, tasas elevadas de analfabetismo, poca participación en el proceso político, falta de acceso a alimentación y agua, así como sufrir violencia doméstica—. De este modo, la supresión política, social y económica de las mujeres indígenas contribuye a una situación constante de discriminación, que las vuelve particularmente susceptibles a diversos actos de violencia.

En el ámbito internacional de la protección de los derechos humanos existen diversos instrumentos para su defensa como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Al ratificar el Convenio 169, el Gobierno mexicano se comprometió a promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas bajo un completo respeto a su cultura, tradiciones e instituciones. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fue aprobada el 13 de septiembre de 2007 por la Asamblea General del organismo internacional, y casi una década después, el 17

de junio de 2016, se suscribió la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. México firmó ambos instrumentos.

Tanto el Convenio como la Declaración son instrumentos conocidos en el ámbito del derecho internacional como *soft law*; es decir, no son documentos jurídicamente vinculantes, sino proclamaciones de principios donde se establecen las normas mínimas para la dignidad y bienestar de los pueblos indígenas. Implican, sin embargo, un gran paso para avanzar en el reconocimiento de estos derechos.

Las mujeres indígenas enfrentan obstáculos tanto en el sistema de justicia indígena como en el sistema de justicia estatal.

En los sistemas indígenas suelen enfrentar prejuicios patriarcales y ven su voz y su participación limitadas. En los sistemas de justicia estatales enfrentan racismo y mecanismos inadecuados o inaccesibles.

Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener su propio sistema de justicia y su derecho consuetudinario, en tanto respeten los estándares internacionales de derechos humanos.

En cuestión de legislación falta mucho por regular, como ejemplo ilustrativo en la historia de la democracia de nuestro estado por primera vez dan voz a las comunidades indígenas, pues la integración de los ayuntamientos de cada uno de los municipios de nuestro estado se encuentra integrada por al menos una persona de este sector vulnerable, sin en cambio no es suficiente para acortar la gran brecha de desigualdad que impera en nuestro gobierno pues no se trata sólo de dar representatividad sino también de abarcar los siguientes puntos:

Brindar facultades amplias en la toma de decisiones

Que manejen recurso propio etiquetado para el correcto desempeño de sus funciones.

Que existan profesionistas sin intereses lucrativos que no antepongan sus intereses personales. Quienes serán los que las ayuden y las orienten en el adecuado

desempeño de su cargo, respetando sus costumbres y engrandeciendo el grupo al cual pertenezcan.

La preservación y difusión del idioma que hablen.

Que exista un castigo ejemplar para quien discrimine, o ejerza cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la ley a las mujeres indígenas integrantes de un cabildo.

PROPUESTA

Ante los datos presentados con antelación se desprenden las siguientes propuestas, que se pretende sean contemplados y ejecutados dentro del municipio de Atlatlahucan, Morelos, mismo que cuenta con comunidades indígenas que no les han otorgado la importancia y la difusión de sus derechos, usos, costumbres y tradiciones, las cuales consisten en lo siguiente:

- Un centro de difusión de derechos de las mujeres y niñas indígenas con principal énfasis en las comunidades del municipio, las cuales son San Diego Tepantongo, El Astillero y las minas y cuachizoloteta que este abierto con atención a las usuarias de manera permanente. Este centro debe ser por el gobierno municipal en coordinación con gobierno federal.
- Un espacio destinado a la difusión de la lengua materna, con la finalidad que no se pierda y nuevas generaciones continúen aprendiendo la misma. Este espacio podrá ser el mismo que ocuparían los centros de difusión de derechos hacia las mujeres.
- Es necesario recalcar que esta administración municipal fue la primera en la historia de la democracia que un cabildo se encuentra conformado por una mujer del sector indígena por lo tanto deben de contar con personal calificado que la instruya y capacitarse para que pueda cumplir de manera óptima con cada una de las funciones que se encuentran establecidas en la Ley orgánica municipal, apegado a los derechos humanos y con perspectiva y equidad de género.

- Para tales efectos también es necesario brindarle al regidor o regidora integrante del Cabildo, un fondo económico destinado única y exclusivamente para la preservación de los usos y costumbres del sector indígena, del municipio mismo que podrá disponer a libertad e independencia.
- Implementar campañas permanentes de acompañamiento, difusión de derechos de niñas y mujeres con la finalidad de disminuir y tratar de erradicar la violencia y discriminación hacia el sector indígena.

Brindar apoyo económico para las mujeres que realicen alguna actividad artesanal para solventar sus gastos económicos, así también apoyarlas con difusión de sus productos en todo el municipio y los municipios vecinos.